NÚMERO 15/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso- administrativo núm. 57/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 14 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 112/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.
5. Abono intereses procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Ratificación Decreto de Alcaldía 14/2018, de 24 de abril, de habilitación en materia laboral en cumplimiento de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
7. Gratificaciones extraordinarias.
8. Contratación personal temporal.
9. Comisión de servicios de funcionaria de Policía Local.

Delegación de Hacienda y Obras.

10. Relaciones de facturas.
11. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
12. Inicio Expediente de licitación 21/2018/CON "Suministro de material de ferretería".
13. Exclusión de empresa procedimiento de licitación 17/2018/CON "Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del P.K. 0,300 al P.K. 1,114 Dos Hermanas (Sevilla)".
14. Aprobación Plan de Contratación Administrativa.

Delegación de Ordenación del Territorio.

15. Sustitución de avales para ejecución de Urbanización de la Actuación de Ordenación AO-30 "Los Amarillos".
16. Solicitud de autorización para participar en procedimiento de ejecución hipotecaria de concesión administrativa.

Portavoz Gobierno Municipal.

17. Propuesta de aprobación de Plan Normativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas el año 2018.

Delegación de Cultura y Fiestas.

18. Adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones para la Feria de 2018.
19. Propuesta de adjudicación licitación 18/2018/CON "XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega".
20. Inicio expediente de licitación 28/2018/CON "Gala Olé al Verano 2018".

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

21. Expediente disciplinario PL 01-2018. Suspensión provisional de la tramitación del expediente.
22. Declaración desierta licitación "Suministro recambios-repuestos de los equipos (Carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas". Exp. 10/2018/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

23. Aprobación certificación nº 3 y última obras de sustitución de carpintería exterior en edificio de Huerta de la Princesa.
24. Memoria justificativa subvenciones 2018 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.
25. Convocatoria Pública Subvenciones 2018 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

26. Subvención nominativa a Asociaciones de Protección de la Salud y Apoyo a Personas Enfermas (I), 2018.
27. Convocatoria y bases de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para el año 2018 para Asociaciones Vecinales y Centros Sociales de carácter vecinal.
28. Convocatoria y bases de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para el año 2018 para Entidades sin ánimo de lucro.

Delegación de Deportes.

29. Rectificación acuerdo JGL 23/02/2018 sobre adjudicación de contrato menor de servicio y suministro para Liga Local de Pádel 2018.

Delegación de Juventud.

30. I Festival de Música de Montequinto.
31. Inicio expediente de licitación 30/2018/CON "Organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2018".
32. Asuntos de urgencia.
33. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de abril de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, de fecha 13 de abril de 2018, acusando recibo de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas relativo al Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 57/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 13 de abril de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 57/2017, interpuesto por Dª XXXX, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2010 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417605TG3381N0001TU, incluidas en el

sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores, y los valores concretos aplicados para la determinación de las liquidaciones:

- Liquidación 2010: 3.224,79 euros.
- Liquidación 2011: 3.672,48 euros.
- Liquidación 2012: 4.120,17 euros.
- Liquidación 2013: 4.808,27 euros.
- Liquidación 2014: 5.335,47 euros.
  TOTAL: 21.161,18 euros.

La Sentencia de fecha 13 de abril de 2018, desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2010 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417605TG3381N0001TU, incluida en el sector SNF-7 del PGOU y la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para las indicadas liquidaciones, por ser la misma conforme a Derecho.

La parte recurrente cuestiona la legalidad de las resoluciones, argumentando que los suelos urbanizables sin ordenación detallada o pormenorizada, debían ser valorados como suelos rústicos, a efectos de cobro de IBI, manifestando que las liquidaciones practicadas, son nulas de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 217.1 a, f y g de LGT y 62.1 .a, f y g de la Ley 30/92, al suponer una aplicación del TRLCI vigente en ese momento, contraria al principio de igualdad, al gravar con un impuesto más elevado, como si se tratara de fincas urbanas, terrenos que tienen el carácter de fincas rústicas. Añade la nulidad de la valoración catastral aplicada en las liquidaciones del IBI y la ponencia que dio lugar a los mismos, por lo que considera obligado proceder a una nueva valoración del suelo conforme a los criterios establecidos en el TRLCI con la devolución de las liquidaciones indebidamente cobradas.

Pues bien, en los motivos que invoca la parte actora como nulidad que determinaría la revisión de oficio de las liquidaciones expuestas, no se advierte que concurran, en orden a justificar la admisión a trámite de la solicitud, ninguna de las causas de nulidad invocadas, pues no basta sólo con su cita formal, sino que, además ha de estar fundamentada. Para mayor abundamiento, el principio de igualdad del artículo 14 CE en relación con el artículo 31 también de la CE aquí invocado, no puede ser tenido en consideración en los términos planteados, puesto que a efectos del IBI, todas las fincas del municipio en la misma situación que las de la demandante, han sido objeto de igual consideración y tratamiento por lo que carece de fundamento la alegación de nulidad de pleno derecho por vulneración del principio de igualdad.

En relación con la nulidad de pleno derecho planteada sobre la valoración catastral aplicada, es cuestión que afecta a elemento de liquidación que queda fuera de

la competencia de la Administración municipal demandada, al ser propia del Catastro cuyas actuaciones procedimentales corresponden a la Administración del Estado, siendo solo competente para el desarrollo de la gestión tributaria los Ayuntamientos.

Asimismo, sólo en aquellos casos en que no hubo notificación previa de los valores catastrales, resulta permisible la impugnación de dicho valor en el momento en que se notifica la liquidación correspondiente, por lo que la impugnación queda condicionada a la no existencia de una notificación de dicho valor por la Administración estatal durante la fase de gestión catastral.

No se efectúa imposición de costas procesales, conforme al artículo 139.1 de la LJCA, al considerar incumplimiento por esta Administración de su obligación de resolver, abocando a la actora a accionar ante el silencio administrativo, a través del proceso judicial. Contra la Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 112/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 16 de abril de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 112/2018, interpuesto por D. XXXX y Dª XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 6 de febrero de 2018, recaída en el expediente 2015/005567-R, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 16 de enero de 2018, de la liquidación con número de recibo 2003589, por importe de 2.093,59 euros, practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mediante escritura de compraventa, de la finca urbana sita en la calle XXXX núm. XXXX.

La Demanda objeto del presente Recurso Contencioso Administrativo, se fundamenta en considerar que en esta operación de compraventa, no se produce el hecho imponible que motivó el devengo del impuesto, al no producirse incremento del valor de los terrenos en el periodo comprendido entre el año 2007, momento en el que se adquiere el inmueble, y el 2015, momento en el que se transmite, existiendo decremento del mismo. Basándose en el contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo, solicita la devolución de ingresos indebidos, alegando la improcedencia de la liquidación, por la cantidad de 2.093,59 euros, más los intereses de demora; o bien, de forma subsidiaria se acuerde la fórmula propuesta por esa parte, para determinar la base imponible correcta de aplicación.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 17 de octubre de 2018 a las 10,00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- ABONO INTERESES PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 12/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Decreto firme de fecha 12 de abril de 2018, en el Procedimiento Ejecución Títulos Judiciales núm. 12/2017, derivado del Recurso Contencioso Administrativo núm. 204/2013, interpuesto por Dª XXXX, contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2013, que desestima el recurso interpuesto frente la Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en el Expediente RDT 2011/119, por los daños materiales en el vehículo de su propiedad matrícula 2684-DHP, cuando fue retirado por la grúa municipal, el día 10 de mayo de 2009, así como de los perjuicios ocasionados en el mismo, como consecuencia de la sustracción, fijando la valoración de los daños en 16.258,70 euros.

Con fecha 3 de julio de 2014, se dicta Sentencia, la cual estima parcialmente la demanda interpuesta por Dª XXXX, esto es, a ser indemnizada por la cuantía de 5.311,00 euros, más los intereses legales, lo que se informa por el Departamento de Seguros Municipales en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2014, punto 23º.

Por este Servicio Jurídico, se insta al Departamento de Patrimonio (Seguros Municipales), a que proceda a la Ejecución de Títulos Judiciales núm. 12/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, tras las distintas resoluciones judiciales dictadas por el mencionado Juzgado, todas en el mismo sentido, y que se resume en el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de febrero de 2018, e informada por dicho Departamento, y cuya transcripción literal del Acuerdo es la siguiente:

"ASUNTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 12/2017-NG:2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 204/13 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2011/119.

Por la Sra. Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, doña Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla de 24/11/2017, correspondiente al procedimiento recurso

contencioso administrativo abreviado número 204/2013 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2011/097, sobre desestimación en la reclamación a instancias de doña XXXX, con D.N.I. nº XXXX representada por doña XXXX, por los daños materiales en el vehículo de su propiedad matrícula XXXX cuando fue retirado por la grúa municipal el pasado día 10 de mayo de 2009, y perjuicios ocasionados como consecuencia de substracción y posterior subasta.

Resulta acreditado en el expediente lo siguiente:

- ***PRIMERO.-*** *(Pág. 153) En Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2014 (punto 23º (768) se da cuenta de la sentencia que estimó parcialmente el referido recurso, declarando el derecho a la recurrente de ser indemnizada por la cuantía de 5.311,00 €. Siendo firme la sentencia correspondía a este Ayuntamiento abonar la cantidad de 600,00 €, importe correspondiente a la franquicia establecida con la compañía aseguradora Zúrich, y la diferencia (4.711 €) debía abonarla dicha entidad.*

- ***SEGUNDO.-*** *(Pág. 155) Cumpliendo lo acordado en dicha Junta de Gobierno Local, el referido Acuerdo fue notificado a la compañía Aseguradora con fecha 01/09/2014.*

- ***TERCERO.-*** *(Pág. 164) Con fecha 10/09/2014 este Ayuntamiento consigno el importe de 600,00 € en la cuenta IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.*

- ***CUARTO.-*** *(Pág. 162-163) Dado que el vehículo en cuestión fue enajenado por este Ayuntamiento en subasta de vehículos abandonados nº 4/2009 (J.G.L. 26/03/2009), la compañía de seguros Zúrich comunicó a esta administración que abonaría dicha cantidad una vez se descontara el importe de subasta correspondiente al vehículo afectado. Tras distintas averiguaciones por parte del Departamento de Seguros Municipales y el Depósito Municipal, consta documento acreditando el valor de subasta por importe de 120,00 €.*

- ***QUINTO.-*** *(Pág. 165-166) En Acuerdo de JGL de fecha 13/05/2016 (punto 24º-675) se aprueba el abono por parte de este Ayuntamiento de la mencionada cantidad en el punto anterior por valor de 120,00 € y cumpliendo de forma urgente la ejecución de sentencia según Diligencia de Ordenación Urgente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 remitida a esta Administración con fecha 28/04/2016, quedando pendiente la cantidad de 4.591 €, importe que debería satisfacer la aseguradora Zúrich, cumpliendo con lo plasmado en la reseñada Sentencia nº 255, último párrafo del punto Tercero (numerada como pág. 147 del expediente).*

- ***SEXTO.-*** *(Pág. 171-173) Con fecha 15 de junio de 2016 se notifica a la entidad Zúrich Seguros el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2016 anteriormente descrito.*

- ***SÉPTIMO.-*** *(Pág. 174-181) Con fecha 28 de noviembre de 2017 de entrada en el sistema electrónico (plataforma-LexNet del Ministerio de Justicia) se recibe Providencia de Ejecución de Títulos Judiciales nº 12/2017 por la falta de cumplimiento de la Sentencia.*

Examinados los documentos anteriormente descritos y dado que tras varios intentos de notificaciones -practicadas en tiempo y forma-, distintas conversaciones telefónicas, más mensajes vía correo electrónico (Pág. 182-184) con la Aseguradora Zúrich, resulta que a fecha de hoy esta entidad no corresponde con el abono de la cantidad que le pertenece, por lo que se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- *Cumplir por este Ayuntamiento con el total del principal condenado en Sentencia y abonar la cantidad de 4.591 €, importe que se deberá consignar en la cuenta de Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, indicando el concepto 412900085020413.*

SEGUNDO.- *Facultar al letrado de este Ayuntamiento para que inicie las acciones judiciales que correspondan contra la aseguradora Zúrich y para que informe al Juzgado del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a todas las partes."*

Pues bien, analizado el expediente, el contrato suscrito con la Entidad Zúrich en lo referente a la franquicia, y el estudio de posibles causas de **exención de responsabilidad**, el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, considera no conveniente el cumplimiento del contenido de la segunda propuesta del citado Acuerdo, en base a las dificultadas probatorias para un pleito civil, que podría dar lugar a un sentencia desestimatoria.

Por lo expuesto, en cumplimiento del referido Decreto de fecha 12 de abril de 2018, que aprueba la liquidación de intereses presentada por la representación de la recurrente, por importe de **893,86 euros**, para dar cumplimiento a lo acordado en sentencia respecto a los intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 y 106 de la LJC, se propone a esa Junta de Gobierno Local, al abono mediante transferencia a la cuenta IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, concepto 4129000085020413, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, dando por terminado el presente Recurso Contencioso Administrativo y proceder al archivo del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 14/2018, DE 24 DE ABRIL, DE HABILITACIÓN EN MATERIA LABORAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, Decreto de Alcaldía núm. 14/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA 14/2018, DE 24 DE ABRIL, DE HABILITACIÓN EN MATERIA LABORAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Visto el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Departamento de Personal de la Delegación de Relaciones Humanas de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 24 de abril de 2018, por el que se indica en virtud de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su Artículo 18: *De la colaboración con los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,* establece literalmente lo siguiente:

1. Los empresarios, los trabajadores y los representantes de ambos, así como los demás sujetos responsables del cumplimiento de las normas del orden social, están obligados cuando sean requeridos:

a) A atender debidamente a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social y a los Subinspectores Laborales.
b) A acreditar su identidad y la de quienes se encuentren en los centros de trabajo.
c) A colaborar con ellos con ocasión de visitas u otras actuaciones inspectoras.
d) A declarar ante el funcionario actuante sobre cuestiones que afecten a las comprobaciones inspectoras, así como a facilitarles la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones. <u>Quienes representen a los sujetos inspeccionados deberán acreditar documentalmente tal condición si la actuación se produjese fuera del domicilio o centro de trabajo visitado"</u>

Considerando que los procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos laborales en Andalucía y que se circunscriben en el CMAC (Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación) y el SERCLA (Servicio de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía), ambos órganos pertenecientes a la Administración Autonómica, exigen la acreditación bastante y suficiente de los representantes municipales, necesitando para ello certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y puesto que se generalizan las actuaciones e inspecciones relativas al ámbito de las relaciones laborales en esta Administración, se hace necesario arbitrar una fórmula genérica para acreditar a técnicos del Departamento de Relaciones Humanas para que acudan a los requerimientos donde se cita al Ayuntamiento debidamente acreditados, significándose que, hasta la fecha, quien ha venido realizando estas funciones ha sido D. XXXX, con DNI XXXX.

Por tanto, y en vista de cuanto antecede, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le concede el art. 124.4.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a D. XXXX, con D.N.I. XXXX, Técnico Municipal adscrito a la Delegación de Relaciones Humanas, para acudir como representante municipal ante los requerimientos de los organismos citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente decreto al interesado para su conocimiento y a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

Dado en Dos Hermanas a 24 de abril de 2018. El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez. Firmado ante mí, El Secretario General, Óscar Grau Lobato."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** ratificar el referido Decreto en sus propios términos.

7.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de ABRIL 2018, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 34.987,27 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 12.874,4 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 25.130,06 euros
Personal Eventual por un total de 3.991,53 euros

TOTAL: 76.983,26 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de

contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEÓN	TC	6M	SEÑALIZACIÓN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIA DE POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas tanto en la RPT con efectos 1 de enero 2018 como en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2018, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Con fecha 8 de abril de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local orden de prelación de incorporación de Policías Locales procedentes de otras Administraciones Públicas previo proceso de selección. Dado que en la actualidad no existe ningún funcionario disponible dentro de este orden de prelación y se encuentran puestos vacantes hasta que no se provean con carácter definitivo, previa solicitud de la funcionaria que se indica, se ha estimado, teniendo en cuenta que la concesión de una Comisión de Servicios entra dentro de la potestad discrecional de la Administración Publica, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, la ocupación de un puesto vacante de Policía Local. (Se adjunta informe de necesidad del Servicio emitido por el Inspector de la Policía Local de fecha 24 de abril de 2018).

Por la Delegación de Relaciones Humanas se han realizado los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con la funcionaria que se indica, para una inminente incorporación con efectos desde el 27 de abril de 2018:

Funcionaria	Administración de procedencia	Doc. Acreditac.prof
XXXX	Ayto. de Palomares del Río	11160

A tal fin el Ayuntamiento de procedencia ha informado favorablemente respecto a la Comisión de Servicios planteada. (Se adjunta Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, a la cual nos remitimos.)

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) de la funcionaria Dª. XXXX desde el 27 de abril de 2018 hasta el 26 de abril de 2019, prorrogable por otro año más o hasta que se provean con carácter definitivo los puestos vacantes mediante el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Palomares del Río, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **685 facturas** por un importe total de **835.318,34 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
18A/2018	157	FACTURAS 2018	62.438,47 €
18B/2018	3	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	6.103,79 €
18C/2018	36	CON ACUERDOS 2018	57.595,16 €
18D/2018	33	CONTRATOS MENORES 2018	14.948,70 €
18E/2018	18	LICITACION 2018	395.696,86 €
18F/2018	2	LICITACION 2018 – Multiplicación IVA	41.794,24 €
18G/2018	430	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	249.002,29 €
18H/2018	6	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	7.738,83 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/31	20 de abril de 2018	12	2.499,61
DECRETO CMEN/2018/32	23 de abril de 2018	28	15.112,16
DECRETO CMEN/2018/33	24 de abril de 2018	23	12.133,26
DECRETO CMEN/2018/34	25 de abril de 2018	31	15.892,24
	TOTAL	94	45.637,27

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 21/2018/CON "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda

y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de Ferretería**,** para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc.

El contrato de divide en los siguientes lotes:

- **Lote I:** Herramientas de mano, corte y abrasión
- **Lote II:** Maquinas herramientas, Epis
- **Lote III:** Cerraduras, resinas, pegamentos
- **Lote IV:** Tornillería, anclajes

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el "Suministro de material de ferretería", con un presupuesto base de licitación de ciento veintiocho mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (128.350,44 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiséis mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (26.953,60 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro euros con cuatro céntimos (154.304,04 €).

Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	Importe neto	**IVA**	**Importe total**
LOTE 1	31.529,70 €	6.621,24 €	37.150,94 €
LOTE 2	33.536,22 €	7.042,61 €	40.578,83 €
LOTE 3	31.898,72 €	6.698,73 €	38.597,45 €
LOTE 4	31.385,80 €	6.591,02 €	37.976,82 €

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una y que en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el

valor máximo estimado de este contrato será de cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (423.556,45), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **Lote 1.-** 9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales.
- **Lote 2.-** 9200 62309 Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje Administración General.
- **Lote 3.-** 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales.
- **Lote 4.-** 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- EXCLUSIÓN DE EMPRESA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 17/2018/CON "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,114. DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018 (nº 14), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 17/2018/CON "Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en ctra. Isla Menor SE-3205 del Pk. 0,300 al Pk. 1,114. Dos Hermanas (Sevilla)", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 53.943,27 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.328,09 euros, totalizando la cantidad de 65.271,36 euros.

Con fecha 05 de marzo de 2018, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., OrviSotolor,

S.L., Juan Otero Gago- Electricidad Meisa, Actividades Tecnológicas Electricidad, S.L., Electromecánica Ojeda, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Javier Otero Gago, Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. y José Miguel Martínez Recio, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de marzo de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Gomintec, S.L., OrviSotolor, S.L., Llyr Eléctrica, S.L., Manuel Cosano Hidalgo, Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L. y Moneleg, S.L.

Con fecha 26 de marzo de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre "A" de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Económica.

Con fecha 28 de marzo de 2018, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se indican las propuestas económicas de cada una de las empresas y señala con respecto a la empresa Gomintec, S.L., lo siguiente:

"

La citada empresa presenta el desglose de la oferta de acuerdo con lo exigido en el Pliego transcribiendo las partidas del proyecto con la indicación del tipo de material de iluminación que el mismo especifica.

Sin embargo, junto con la oferta presenta una documentación técnica de un material de iluminación diferente al indicado en Proyecto, sin hacer ninguna referencia al mismo en la oferta presentada.

En consecuencia, se deberá requerir a la misma la siguiente documentación:

- *Aclaración de si la oferta está efectivamente realizada para el material de iluminación indicado en proyecto, o si por el contrario pretende sustituir el mismo con una variante.*

En este último caso deberá aportar estudio técnico comparativo del material indicado en proyecto y el propuesto, que abarcará los siguientes aspectos técnicos, tanto de luminarias como de proyectores:

- *Características de cuerpo y carcasa.*
- *Tipo de cierre.*
- *Tensión de red.*
- *Consumo eléctrico nominal.*
- *Intensidad del driver.*
- *Eficacia en lum/w.*
- *Flujo luminoso.*
- *FHS en %.*
- *Temperatura de color.*
- *Grado de protección IP.*
- *Grado de protección IK.*
- *Vida útil con el 10% de depreciación del flujo luminosos.*
- *Dimensiones.*
- *Protección contra sobretensiones.*
- *Características del equipo auxiliar.*
- *Plazo de garantía.*
- *Cálculos luminotécnicos en programa DIALUX en base a las características geométricas* ”

Con fecha 03 de abril de 2018, se requiere a la dirección de correo electrónico indicada por la empresa, en la Declaración Responsable presentada, la documentación justificativa señalada por el técnico responsable en el informe emitido.

Con fecha 11 de abril, se emite informe técnico de evaluación de la documentación presentada, en el que se indica, a tenor literal.

“

Con fecha 5 de abril de 2018, la empresa GOMINTEC, S.L. presenta la documentación solicitada, de la cual una vez analizada la misma se comprueba que se propone una variante y estudiada las condiciones técnicas de la propuesta se concluye lo siguiente:

- *Con respecto a la comparativa de las condiciones técnicas de las luminarias, coinciden excepto en el parámetro de la intensidad del driver que no refleja el valor correspondiente a la luminaria de proyecto.*
- *Con respecto a la comparativa de las condiciones técnicas de los proyectores, solo se indican las correspondientes al modelo propuesto, indicando que no se aportan datos del modelo indicado en el proyecto dado que no se ha encontrado información del mismo, suponiendo que se encuentra descatalogado; a este respecto,*

y efectuada la correspondiente consulta al fabricante de fecha 09/04/2018, se remite por el promotor técnico del mismo a esta Sección de Proyectos y Obras la ficha técnica del proyector indicado en proyecto, por lo que no se da debido cumplimiento a lo solicitado.

- *Con respecto a los cálculos luminotécnicos la empresa GOMINTEC, S.L. solo aporta el correspondiente a la nueva luminaria propuesta, por lo que no es posible comparar los niveles resultantes con respecto a la luminaria indicada en proyecto, no dando cumplimiento a lo solicitado.*

".

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de negociación a la empresa Gomintec, S.L., por no adecuarse su propuesta a los requisitos técnicos exigidos para la realización del Proyecto objeto de contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa excluida, con los recursos que procedan.

TERCERO.- Proceder a realizar la 2ª Fase de Negociación del procedimiento de negociado con el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de aprobar un "Plan de Contratación", al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la obligación de publicar éste anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el art. 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

A tal efecto, se ha elaborado un Plan con la información transmitida por las distintas delegaciones al Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, en el que se relacionan los expedientes a tramitar de manera orientativa, sin que el orden en el que aparecen suponga prelación alguna para su tramitación, ya que ésta se realizará conforme a los plazos de ejecución de cada uno de ellos.

El Plan se podrá modificar, según las necesidades que vayan surgiendo en las distintas Delegaciones y que a día de hoy se desconozcan.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación Administrativa elaborado, acorde al Anexo que se adjunta, siendo éste susceptible de modificación según las necesidades no previstas que surjan.

SEGUNDO. Publicar el Plan en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de acuerdo con los artículos 28.4 y 134 de la LCSP para que surta los efectos oportunos.

PLAN DE CONTRATACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
(27 abril - 31 diciembre 2018)

	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Duración/ Plazo de Ejecución	Prórroga	Duración Máxima	Presupuesto Base de Licitación (Iva Incl..)/ Anual	Valor estimado
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA	Suministro	Abierto Armonizado	Un Año	Dos Años	Tres Años	154.304,04 €	423.556,45 €
2	ORGANIZACIÓN DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN	Servicios	Abierto Simplificado	Un Año			90.750,00 €	75.000,00 €
3	GALA OLÉ AL VERANO	Privado	Negociado Sin Publicidad	07 Julio 2018			19.422,01 €	16.051,25 €
4	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA	Suministro	Abierto Armonizado	Un Año	Dos Años	Tres Años	90.211,17 €	297.696,86 €
5	SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS	Servicios	Abierto Simplificado	01 Julio 2018 Hasta El 15 De Septiembre De 2022			23.760,00 €	99.990,00 €

6	SERVICIOS DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MADERA	Servicios	Abierto	Dos Años	Dos Años	Cuatro Años	36.000,00 €	158.400,00 €
7	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS SERVICIOS GENERALES, LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y LA DELEGACIÓN DE CULTURA	Suministro	Abierto Armonizado	Dos Años	Dos Años	Cuatro Años	101.499,98 €	385.875,69 €
8	SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS	Servicios	Abierto	Un Año	Dos Años	Tres Años	62.678,00 €	178.710,00 €
9	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA 1ª FASE DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP LAS PORTADAS	Suministro	Abierto Supersimplificado	Dos Meses			38.720,00 €	32.000,00 €
10	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRABAJOS VARIOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	Suministro	Abierto Simplificado				55.902,00 €	55.902,00 €
11	SUMINISTRO Y REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE TRANSMISIONES DE LA POLICÍA LOCAL, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Suministro	Abierto Simplificado	Dos Años	Dos Años	Cuatro Años	23.300,00 €	84.727,28 €
12	SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES POR OBRA NUEVA	Suministro	Abierto Armonizado	Un Año	Un Año	Dos Años	242.000,00 €	484.000,00 €
13	ADQUISICIÓN DE BARREDORA DE 4 M3	Suministro	Abierto	90 Días			150.000,00 €	128.099,17 €

14	CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS	Gestión De Servicios	Abierto	Diez Años		Diez Años	Por determinar	Por determinar
15	SERVICIO DE AUTOBUSES PARA DESPLAZAMIENTO DE MENORES Y PERSONAS ADULTAS A LAS ACTIVIDADES DISTINTAS DELEGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Servicios	Abierto	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por determinar	Por determinar
16	ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDOS Y DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO	Servicios	Abierto Simplificado	Un Año			96.800,00 €	80.000,00 €
17	SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE PAPELERAS EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD PREVISTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Suministro	Abierto	Dos Años	Dos Años	Cuatro Años	60.000,00 €	218.181,83 €
18	ADQUISICIÓN DE CONTENDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L.	Suministro	Abierto	Un Año	No	Un Año	150.000,00 €	123.966,94 €
19	PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOS EN UNIVERSIDAD POPULAR (2ª FASE) (70.246,44+14.751,75= 84.998,19 €)	Obras	Abierto Supersimplificado	Dos Meses			84.998,19 €	70.246,44 €
20	REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS	Obras	Abierto Simplificado	Dos Meses			179.923,22 €	148.696,88 €
21	2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. DOS HERMANAS (SEVILLA) (250.000 € IVA incluido)	Obras	Abierto Simplificado	Dos Meses			250.000,00 €	173.623,17 €
22	MEJORA URBANA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA. CALLES HORNOS, FORO, TERMAS Y ACUEDUCTO	Obras	Abierto Simplificado	Un Mes			309.956,52 €	256.162,41 €

23	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO	Suministro	Abierto Armonizado	Un Año	Dos Años	Tres Años	277.969,97 €	758.099,93 €
24	SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS CON PLATAFORMA VOLQUETE PARA EL SERVICIO DE OBRAS	Suministro	Abierto Simplificado				100.000,00 €	82.644,63 €
25	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Suministro	Abierto	Un Año	Dos Años	Tres Años	60.000,00 €	163.636,37 €
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CÁMARAS DE TRÁFICO DE LA CIUDAD	Suministro	Abierto Armonizado	Dos Años	Tres Años	Cinco Años	195.000,00 €	255.000,00 €
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALARMAS EDIFICIOS MUNICIPALES	Suministro	Abierto	Dos Años	Tres Años	Cinco Años	30.000,00 €	123.966,94 €
28	SERVICIO DE ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO	Servicios	Abierto	Dos Años	Un Año	Tres Años	51.506,81 €	127.693,83 €
29	SUMINISTRO DE TOLDOS PARA LAS CALLES ROMERA Y SANTA Mª MAGDALENA	Suministro	Abierto	Seis Meses			115.947,04 €	95.824,00 €
30	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO DE USU COMÚN	Suministro	Abierto	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
31	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO DE USO INDIVIDUAL	Suministro	Abierto	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
32	SUMINISTRO TROFEOS	Suministro	Abierto	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
33	ESCUELAS DEPORTIVAS	Servicios	Abierto	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
34	CAMPUS DE VERANO DELEGACIÓN DE DEPORTES	Servicios	Abierto	Un Año	Un Año	Dos Años	20.000,00 €	40.000,00 €
35	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DELEGACIÓN DE DEPORTES	Suministro	Abierto	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar

36	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA	Suministro	Abierto Armonizado	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
37	PROGRAMA NIEVE JOVEN	Servicios	Abierto	Un Año	Un Año	Dos Años	39.930,54 €	33.000,45 €
38	SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA EDICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS GRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Suministro	Por Determinar	Un Año	Un Año	Dos Años	Por Determinar	Por Determinar
39	MATERIAL DIDÁCTICO DIVERSO NECESARIO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	Suministro	Por Determinar	Un Año	Un Año	Dos Años	Por Determinar	Por Determinar
40	SUMINISTRO DE COMPONENTES Y OTRO MATERIAL INFORMÁTICO	Suministro	Abierto Simplificado	Un Año	Un Año	Dos Años	18.000,00 €	36.000,00 €
41	SUMINISTRO PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPEDIENTES	Suministro	Abierto				118.000,00 €	97.520,66 €
42	INSTALACIÓN DE PASILLO FRÍO PARA SALA DE SERVIDORES	Suministro	Abierto Simplificado				105.000,00 €	86.776,86 €
43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE COPIA DE SEGURIDAD	Suministro	Abierto				18.000,00 €	14.876,03 €
44	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ELABORACIÓN DE INFORME INES	Servicios	Abierto	Dos Años	Tres Años	Cinco Años	9.500,00 €	39.256,20 €
45	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA "F18 Ra" "SECTOR AO-33"	Obras	Abierto	Dos Años			Por determinar	Por determinar
46	CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ESPECTÁCULOS A ORGANIZAR POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA	Privado	Negociado Sin Publicidad	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por determinar	Por determinar

47	SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS DE LOS EQUIPOS (CARROCERÍAS) INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Suministro	Abierto	Dos Años	Tres Años	Cinco Años	30.578,51 €	152.892,55 €
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES	Servicio	Abierto	Dos Años	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
49	SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA, POR CÉSPED ARTIFICIAL, EN CAMPO DE FÚTBOL DR. FLEMING.	Obras	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
50	SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA, POR CÉSPED ARTIFICIAL, EN CAMPO DE FÚTBOL U. D. CONSOLACIÓN	Obras	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
51	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Servicio	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
52	INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Servicio	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar	Por Determinar
53	VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	Servicio	Abierto Armonizado	Dos Años	Tres Años	Cinco Años	1.500.000,00 €	6.198.347,00 €
54	SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON BRAZO Y CESTA PORTAOPERADOR PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	Suministro	Abierto Simplificado				57.851,24 €	70.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- SUSTITUCIÓN DE AVALES PARA EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-30 "LOS AMARILLOS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 23 de marzo de 2018 se presenta en este Ayuntamiento escrito de D. Alfredo Blanco Barbero, en representación de BANKIA, S.A. En dicho escrito se indica que la referida entidad es propietaria de la finca registral 5.454 (se aporta nota simple acreditativa de la titularidad), finca A-B de la Actuación de Ordenación AO-30 "Los Amarillos".

Sobre dicha parcela, por el Ayuntamiento concedió licencia para la ejecución de 123 viviendas, sótano, garajes y 10 locales comerciales, a la entidad PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A., en expediente 1032/2006-LO, en la parcela A-B de la Actuación de Ordenación AO-30 "Los Amarillos", hoy Avda. de la Libertad, 6. Para completar la urbanización de la referida actuación y garantizar la reposición de sus elementos afectados, por la referida empresa se constituyeron los avales que a continuación se detallan:

Fecha	Concepto	Importe
15/06/2007	Fianza garantía reposición del pavimento afectado por obra en Avda. de la Libertad (Expte. 1160/2006).	9.524,40 €
07/08/2007	Fianza garantía de reposición de pavimento afectado por obra en C/ Conductor Venancio Martínez (Expte. 655/2007).	8.340,36 €
14/11/2007	Fianza garantía reposición de pavimento afectado por obra en Avda. de la Libertad AO-30 (Expte. 160/2006).	25.738,50 €
01/02/2008	Fianza garantía 110% obra proyecto de ejecución en manzana A-B de la AO-30 Los Amarillos (Expte. 1032/2006).	12.774,68 €
12/03/2008	Resto fianza de pavimentación de suelo a ceder a dominio público en AO-30 "Los Amarillos"	7.252,57 €

Se indica por BANKIA, S.A. que, en virtud de los compromisos asumidos en la adquisición de la referida finca registral, quedó obligada a la sustitución de las anteriores garantías prestadas por PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. En cumplimiento de dichos compromisos se presenta en este Ayuntamiento junto al escrito de fecha 23 de marzo avales de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. a favor de BANKIA, S.A. en las fechas y por los conceptos e importes que seguidamente se detallan:

Fecha	Concepto	Importe	Número de Registro
06/03/2017	Garantizar la correcta ejecución de las obras de demolición a ejecutar en la parcela AB del sector AO-30 “Los Amarillos”.	9.524,40 €	3536
06/03/2017	Garantizar la correcta ejecución de las obras de demolición de naves y talleres de la Calle Conductor Venancio Martínez esquina Garcilaso dela Vega	8.340,36 €	3537
06/03/2017	Fianza por los elementos y servicios de vía pública afectados por las obras de las 123 viviendas, locales y garajes en la Avda. de la Libertad, AO-30 “Los Amarillos” y fuera del ámbito del PERI AO-30 “Los Amarillos”	25.738,50 €	3534
06/03/2017	Garantizar el 110% del valor de las obras a ejecutar según el anexo al proyecto de ejecución de las 123 viviendas, locales y garajes en manzana A-B de la AO-30 “Los Amarillos” de fecha 28 de diciembre de 2007”.	12.774,68 €	3535
06/03/2017	Resto fianza de pavimentación de suelo a ceder a dominio público en AO-30 “Los Amarillos”	7.252,57 €	3533

Como consecuencia de lo anterior, se solicita la sustitución de los avales constituidos por PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. por los presentados por BANKIA, S.A, como titular actual del inmueble en el que se desarrollan las obras que generaron la formalización inicial de las garantía por parte de aquella entidad, así como la devolución a la misma de los avales por ella presentados.

Con fecha 18 de abril de 2018 se emite informe por el Técnico de Administración General del Servicio de Ordenación del Territorio en el que se indica que de la documentación presentada queda acreditada la transmisión de la titularidad de la licencia otorgada en expediente 1032/2006-LO, de conformidad con lo señalado en el art. 24 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo a favor de BANKIA, S.A. Igualmente se indica que los conceptos e importes de los avales presentados por BANKIA, S.A. coinciden con los de las garantías presentadas en su fecha por PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud presentada aceptando la sustitución de los avales presentados por BANKIA, S.A. para garantizar la ejecución y reposición de las obras de urbanización de la Actuación de Ordenación AO-30 por las garantías que en su día fueron constituidas por PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las garantías presentadas por PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. por los conceptos anteriormente referidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa que del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, se ha recibido *Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia*, en relación con el procedimiento de ejecución hipotecaria 298/2016. Negociado: 3, relacionado con Comercio y Ocio Montequinto, S.A., en el que se requiere a este Ayuntamiento para que proceda a expedir autorización a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. para participar en la subasta judicial de la concesión administrativa que se adjudicó a Cineápolis, S.A..

Ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de esta Ciudad, se tramitaba expediente de ejecución hipotecaria núm. 122/2012, a instancias del propio BBVA, frente a Comercio y Ocio Montequinto, S.A. (antes Cineápolis, S.A.), en ejecución de la hipoteca constituida sobre la concesión administrativa ofrecida en garantía de la devolución del préstamo hipotecario concedido mediante escritura pública de fecha 05/03/2007, ante el notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau con el núm. 1457 de su protocolo que grava las siguientes fincas registrales: 88697, 88699, 88733, 88735, 88737, 88739, 88741, 88743, 88745 y 88747.

Dicha concesión administrativa lo fue a Cineápolis, S.A. para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en Montequinto, mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 11/04/2003. Sociedad que de conformidad con lo previsto en la condición segunda, párrafo cuarto, del Pliego de condiciones regulador del concurso, obtuvo autorización para constituir hipoteca de manera total o parcial sobre la concesión administrativa, con la obligación de que en la constitución de la hipoteca figurase mención expresa de su vinculación a las determinaciones del Pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación. Solo será preferente al derecho del Ayuntamiento el de la Entidad que otorgue el crédito hipotecario, aunque en ningún caso los gravámenes que se constituyan podrán afectar al suelo, que sigue siendo propiedad municipal.

La referida ejecución hipotecaria se tramita ante el juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, como pieza separada al concurso de acreedores de Comercio y Ocio Montequinto, S.A., dando lugar a los Autos de ejecución hipotecaria 298/2016.

Decretada la subasta judicial de la concesión administrativa y teniendo intención BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en tanto ejecutante hipotecario, solicitar para sí la adjudicación, reservándose la facultad de ceder el remate, caso de verificarse a favor de Anida Operaciones Singulares, S.L. con CIF A-28515088, sociedad participada por el BBVA, habrá que dar cumplimiento al contenido del artículo 263 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

1.-*El adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria quedará subrogado en la posición del concesionario,* ***previa autorización administrativa*** *en los términos que se establecen en el apartado siguiente.*

2.-*Todo el que desee participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria en calidad de postor o eventual adjudicatario, incluso el* ***propio acreedor hipotecario****..... deberá comunicarlo al órgano de contratación para* ***obtener la oportuna autorización administrativa****……..., y* ***sin la cual no se le admitirá en el procedimiento.*** *La autorización tendrá carácter reglado y se otorgará siempre que el peticionario cumpla los requisitos exigidos al concesionario.*

Si hubiera finalizado la fase de construcción o esta no formara parte del objeto de la concesión, solo se exigirán los requisitos necesarios para llevar a cabo la explotación de la obra.

En idénticos términos, se expresa el artículo 275, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al BBVA la pertinente autorización para participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria, así como la facultad de ceder el remate a favor de Anida Operaciones Singulares, S.L. con CIF A-28515088, para el caso de que resultase adjudicatario de la ejecución hipotecaria.

SEGUNDO.- Para el caso de que fuese el adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria y quedase subrogado en la posición del concesionario, tanto al propio BBVA como a Anida Operaciones Singulares, S.L., habrá de exigírseles el cumplimiento de los requisitos que así hubo de acreditar el adjudicatario de la concesión, recogidos en el Pliego de condiciones regulador del concurso de 26/02/2003, que se utilizó al efecto. De manera que *los efectos de esta autorización quedarán condicionados a la aceptación expresa de estas condiciones.*

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a BBVA, en Avda. de La Palmera núm. 61, Primera planta, 41013 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EL AÑO 2018. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón Marchena, se informa sobre la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual contempla en su artículo 132 una Planificación normativa anual, disponiendo que:

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

La conveniencia de la aprobación del Plan deriva de la exigencia de racionalizar la actividad de producción normativa y mejora la calidad de las normas, así como permitir la evaluación periódica de la aplicación de las que están en vigor.

El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estuvieran inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad de su inclusión en el Plan.

Por ello, en virtud de las propuestas formuladas por las diferentes Áreas Municipales, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas para 2018 con el siguiente contenido:

Tipo Normativo	Delegación	- Iniciativa
	Delegación de Hacienda y Obras	- Preparación del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo. - Preparación de Reglamento de Regulación y asignación de fondos de los Grupos Municipales. - Ordenanzas Fiscales, serán objeto de revisión en coherencia con el marco presupuestario de referencia.
	Delegación de Cultura y Fiestas	- Reglamento Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". - Reglamento Centro Cultural "La Almona". - Reglamento Auditorio Municipal "Los del Río".
	Delegación de Ordenación del Territorio	- Modificación Ordenanza Municipal de Inicio de Actividades Económicas. - Plan Especial Parque SE-40. - Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 "Lugar Nuevo".

		- Innovación del PGOU: 2º Expediente de Cumplimiento de Sentencia. - Innovación del PGOU: 11º Expediente de Innovación: Cinco modificaciones en suelo urbano y una en suelo no urbanizable. - Innovación del PGOU: 12º Expediente de Innovación: Sector SNP-19 "Consolación" (Ampliación del SNP-6 por Sentencia Judicial) - Innovación del PGOU: 13º Expediente de Innovación: Redelimitación de Sectores Industriales en el Entorno de la SE-40.
	Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo	- Preparación del Reglamento Consejo Social de la ciudad de Dos Hermanas - Preparación Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones - Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES PARA LA FERIA DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria de Dos Hermanas 2018.

Resulta de aplicación la normativa de los bienes de dominio público, actualmente regulada por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Art. 34) y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba su Reglamento, así como las normas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2018 y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación publicadas en el B.O.P 298, 28 de diciembre de 2017.

Por todo lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda apartado 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de la ocupación de terreros con instalaciones en la feria de 2018, de acuerdo al listado que se adjunta, donde queda reflejado el titular de la parcela, referencia de la misma y actividad a la que estará destinada.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, Delegación de Cultura y Fiestas, departamentos de delineación y Administración de Rentas del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 18/2018/CON "XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 18/2018/CON "XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 45.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 euros, totalizando la cantidad de 54.450,00 euros.

El mismo día, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de la obra para ese día, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 16 de marzo de 2018, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Con fecha 21 de marzo de 2018, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 04 de abril de 2018, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

Empresa	**Precio Neto**	**IVA**	**Importe Total**
Forum T. Nazareno, S.L.	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 45.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 54.450,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.250,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 28/2018/CON "GALA OLÉ AL VERANO 2018". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del espectáculo "Gala Olé al Verano 2018".

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del espectáculo "Gala Olé al Verano 2018", previsto celebrar el día 07 de junio de 2018 a las 22:30, en el Auditorio Municipal "Los del Río", siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato "Gala Olé al Verano 2018", con un presupuesto base de licitación de dieciséis mil cincuenta y un euros con veinticinco céntimos (16.051,25 €) más el IVA correspondiente que asciende a tres mil trecientos setenta euros con setenta y seis céntimos (3.370,76 €), totalizando el importe de diecinueve mil cuatrocientos veintidós euros con un céntimo (19.422,01 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del evento a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.
Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria *3300 22632 "Gastos varios Delegación de Cultura"*.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a Dª. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PL 01-2018. SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la diligencia de solicitud de suspensión provisional de la tramitación del expediente disciplinario PL 01-2018 (al que se acumuló el expediente disciplinario PL 02-2018).

La solicitud se basa en los siguientes antecedentes:

I.- Con fecha 13 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó dar traslado de los hechos que motivaron la apertura de los expedientes disciplinarios PL 01/2018 y PL 02/2018 a la Fiscalía de área de Dos Hermanas, a fin de dilucidar si de la actuación del agente encausado se dedujese la comisión de alguna falta penal.

II.- Con fecha 16 de abril de 2018, por el Instructor del expediente, Subinspector S-1, se remite diligencia en la que solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, de aplicación a los Cuerpos de Policía Local según lo recogido en su Disposición Final Sexta.

Teniendo en cuenta lo recogido en el mencionado informe, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, a la suspensión de la tramitación del expediente disciplinario PL 01/2018 (acumulado al expediente disciplinario PL 02/2018) hasta la finalización del procedimiento que proceda o de las diligencias de investigación que realice la Fiscalía.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes implicadas en los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN "SUMINISTRO RECAMBIOS-REPUESTOS DE LOS EQUIPOS (CARROCERÍAS) INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". EXP. 10/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2018 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación 10/2018/CON "Suministro de recambios-repuestos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas", mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual de 30.578,51 € más IVA, por importe de 6.421,49 €, totalizando la cantidad de 37.000 €, con una duración de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más.

La convocatoria de la licitación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento con fecha 5 de febrero de 2018, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 21 de febrero de 2018.

Con fecha 16 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las tres empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

1.- Almacén de Industria y Automoción, S.A. (Aliauto).
2.- Azonal, S.L.U.
3.- Eurorecambios del Camión, S.L.

Por la Mesa, se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por las tres empresas.

Con fecha 22 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	**EMPRESA**	**OFERTA**
1	ALMACÉN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. (ALIAUTO)	Descuento 30-50 % Plazo: Menos de 5 días.
2	AZONAL, S.L.U.	Descuento 40% Plazo: 2 días.
3	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Descuento 40% Plazo: Menos de 5 días.

Por la Mesa se acordó requerir a las tres empresas presentadas una relación de los artículos que figuran en los catálogos de los fabricantes para las marcas de los equipos instalados, que se detallan en el Anexo del Pliego de Prescripciones técnicas, con los precios unitarios de cada uno de ellos, a fecha 1 de enero de 2018, desglosándose éstos en importe neto más IVA, según lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 11 de abril de 2018, se procedió a analizar la documentación presentada por las tres empresas licitadoras en base al requerimiento efectuado y anteriormente citado. Por las empresas “Aliauto, S.A.” y “Eurorecambios del Camión, S.L.” se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado por este Ayuntamiento, y la empresa “Azonal, S.L.”, presenta un soporte digital tipo pen-drive, que una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, se comprueba que la información que contiene no se ajusta a lo exigido en el requerimiento que se ha efectuado.

Por la Mesa, se acuerda requerir de nuevo a la empresa "Azonal, S.L." para que proceda a presentar exactamente la documentación que se indica en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por la Mesa de Contratación con fecha 18 de abril de 2018, se procedió al estudio del escrito presentado por la empresa "Azonal, S.L." con fecha 13 de abril de 2018, en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 12 de abril de 2018, por el que se solicitó que aportaran una relación de los artículos que figuren en los catálogos de los fabricantes para las marcas de los equipos instalados, que se detallan en el Anexo del Pliego de Prescripciones técnicas, con los precios unitarios de cada uno de ellos, a fecha 1 de enero de 2018, desglosándose éstos en importe neto más IVA, es decir, deben aportar los precios unitarios de los artículos por fabricantes.

Por la empresa "Azonal, S.L." se indicó que les resulta imposible atender a la subsanación solicitada, ya que las marcas comerciales no les facilitan tarifas de todos y cada uno de los elementos que se detallan en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Por la Mesa, y en base al escrito presentado por la empresa "Azonal, S.L.", se procedió a proponer declarar desierta la licitación en base a que ninguna de las tres empresas presentadas han aportado la documentación exigida, y por tanto, no han cumplido con las exigencias de los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación dado que ninguna de las empresas presentadas han cumplido con los requisitos exigidos por los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, de acuerdo con el artículo 151.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las tres empresas licitadoras.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO DE HUERTA DE LA PRINCESA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (CIF: B- 91033720), adjudicataria del contrato menor de obras para la sustitución de la carpintería exterior en el edificio Huerta de la Princesa por el precio de

47.031,49 €. IVA incluido, se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA por importe de 5.884,20 €, más 1.235,68 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA por importe total de 7.119,88 €, y factura adjunta nº 93 de fecha 16-04-2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2018 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en la Memoria Justificativa se concretan los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Todo ello, en cumplimiento del artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dentro de las Políticas de Igualdad desarrolladas por este Ayuntamiento, una de las principales herramientas es el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2020. Un plan estratégico, que permite a la Delegación de Igualdad desarrollar las Políticas de mainstreaming de género y acciones concretas, para la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas.

Por ello, es fundamental mantener un compromiso con el tejido asociativo de mujeres, de manera que su empoderamiento sea un mecanismo indispensable para conseguir una sociedad más justa e igualitaria, como así lo contempla la Línea estratégica del Art. 3.2 Participación Ciudadana en el II Plan de Igualdad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014), se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2018 para Asociaciones de Mujeres, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2018 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres durante el año 2018 de la Delegación de Igualdad. Se adjunta informe técnico y Bases de la Convocatoria Reguladora de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2018, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones de Mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 6.000 € a cargo de la partida presupuestaria 231048004, así como a la Partida 231078003, con una cuantía de 4.000 € para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS (I), 2018. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana Salud y Consumo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por las asociaciones abajo relacionadas en los que se aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención:

- Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena (ASANCOR) G41741315
- Asociación Nazarena Por un Futuro en Igualdad (ANFI) G91158428
- Asociación Fibromialgia Nazarena (AFINA) G91219675
- Asociación de Personas con Enfermedad Mental, familiares (ASENFA) G90145608

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Conceder las subvenciones a las asociaciones de Protección de la Salud y apoyo a Personas Enfermas abajo relacionadas y en las cantidades expresadas**.** Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la Partida Presupuestaria número 3110 48909.

- Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena (ASANCOR) 3.000 Euros
- Asociación Nazarena Por un Futuro en Igualdad (ANFI) 2.500 Euros
- Asociación Fibromialgia Nazarena (AFINA) 2.000 Euros
- Asociación de Personas con Enfermedad Mental, familiares (ASEMFA) 1.500 Euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO PARA EL AÑO 2018 PARA ASOCIACIONES VECINALES Y CENTROS SOCIALES DE CARÁCTER VECINAL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la convocatoria de subvenciones del año 2018, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. La cantidad máxima que cada solicitud podrá obtener será de 3.010 euros. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda sus características esenciales. Se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se

cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la Partida Presupuestaria número 9240 48902, con un límite máximo de 50.000 euros. Se adjunta texto de convocatoria y bases, anexos solicitados, e informe técnico sobre la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO PARA EL AÑO 2018 PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, **s**e somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la convocatoria de subvenciones del año 2018, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. La cantidad máxima que cada solicitud podrá obtener será de 2.520 euros. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda sus características esenciales. Se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la Partida Presupuestaria número 9240 48902 con un límite máximo de 50.000 euros. Se adjunta texto de convocatoria y bases, anexos solicitados, e informe técnico sobre la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 23/02/2018 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LIGA LOCAL DE PÁDEL 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 23 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 58) que aprueba la adjudicación de contratos menores de servicio y suministro para la Liga Local de Pádel 2018.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de error en la adjudicación de los trofeos siendo el proveedor XXXX CHACÓN “RELOJERIA LA MINA”, con C.I.F. XXXX tal y como aparecía en el presupuesto correspondiente que se adjuntaba, y no a XXXX.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 23 de febrero de 2018, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

“58.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTROS PARA LIGA LOCAL DE PÁDEL 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr.

Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y desarrollo de la Liga Local de Pádel que se desarrollará en los meses de marzo a mayo de 2018.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de coordinación y arbitrajes de la Liga Local de Pádel al Club de Pádel Dos Hermanas, C.I.F. G91292359 por importe de 960,00 €, exento de IVA.

- Trofeos para vencedores de las distintas categorías a XXXX CHACÓN "RELOJERIA LA MINA", C.I.F. XXXX por importe de 252,00 € más IVA del 21%(52,92 €), en total 304,92 €.

- Camisetas a RROPPAS, S.L, B91992560 por importe de 188,50€ más IVA del 21% (39,58 €), en total 228,08 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo. "

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de Dª Rosario Sánchez Jiménez por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- I FESTIVAL DE MÚSICA DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Pedro Rodríguez García, la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª Rosario Sánchez Jiménez y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta de los trámites realizados para el desarrollo del I FESTIVAL DE MONTEQUINTO, que tendrá lugar el 26 de Mayo a las 21.30 horas, en el que se podrá disfrutar de un gran elenco de artistas, junto con la actuación de los DJS Javi Rodríguez y Nolo Aguilar de Kurtuva Music, fusionados con la voz en directo de Tony Lozano y su cuerpo de baile.

Además contará con las actuaciones de Rasel, Radio Macandé, Molina, DR. Bellido, Borja Rubio, Hugo Salazar, Labandón y su bandón, Fernando Caro.

Estas delegaciones dentro de sus programaciones, ponen en marcha la primera edición de este festival, ampliando la oferta musical que desde las mismas se realizan y complementando la agenda cultural de este Ayuntamiento durante la primavera.

Por las Delegaciones de Juventud, Cultura y Fiestas y Participación Ciudadana se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Informar y aprobar la celebración de la primera edición del Festival de música de Montequinto el 26 de mayo a las 21:30 horas, con entrada libre.

SEGUNDO.- Facultar a los delegados de Juventud, Cultura y Fiestas y Participación Ciudadana, para la realización de las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Dar cuenta al departamento de Contratación para que lleve a cabo los trámites correspondientes a la contratación del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 30/2018/CON "ORGANIZACIÓN DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2018". Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de organizar dos viajes dentro del Programa Verano Joven 2018, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

Los viajes se desarrollarán en la segunda quincena del mes de julio de 2018, y tendrán una duración de 7 días con 6 noches.

Se establecen dos destinos, convocándose 53 plazas para cada uno de ellos.

- VIAJE 1; ROMA-NÁPOLES-POMPEYA.
- VIAJE 2; BERLÍN.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2018", con un presupuesto base de licitación,

adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros), más el IVA correspondiente de quince mil setecientos cincuenta euros (15.750,00 euros), totalizando el importe de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 euros).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida es de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

QUINTO.- Designar a Dª. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientas treinta y cuatro a la página ochocientas setenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.